

# **JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

## **DAT Madrid Capital**

---

### **RESOLUCIÓN Nº 52/2021-22**

Reunida la Comisión Permanente la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Capital el 26 de abril de 2022, aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

#### **REFORZAR LAS PLANTILLAS PARA ATENDER CORRECTAMENTE LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS UCRANIANOS E INFORMACIÓN SOBRE LA APERTURA DE AULAS DE ENLACE PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE UCRANIA**

Esta Junta de Personal ha tenido conocimiento de la apertura de aulas de enlace en algunos centros educativos de la DAT-ESTE, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria. Esta Junta de Personal Docente quiere poner de manifiesto que la **escolarización de alumnos ucranianos** en centros públicos está ocasionando que se  **aumenten las aulas de enlace** y los **servicios de traductores e intérpretes** para poder atender las demandas de comunicación en **las tutorías con las familias**, debido al desconocimiento del idioma.

Dicha escolarización extraordinaria, a estas alturas del curso, **supone un incremento de la carga lectiva para los centros y los tutores**, al tener que reorganizar sus programaciones didácticas, evaluaciones iniciales, etc.

Se hace necesario un aumento urgente de profesorado para poder atender estas necesidades, tanto para las aulas de enlace como para apoyo a los alumnos escolarizados en este trimestre.

Por este motivo, solicitamos a esta Dirección de Área que traslade al Consejero de Educación la convocatoria urgente de la **Mesa Sectorial** para solucionar este tema con la **contratación de más profesionales** que puedan atender esta **demandas de escolarización tanto en las aulas de enlace como en las aulas ordinarias** de nuestros centros educativos. Además, esta Junta de Personal Docente no Universitario de Madrid Este exige que se informe detalladamente sobre el número de aulas que se van a abrir en los centros educativos de la DAT-ESTE, así como información detallada sobre el número de trabajadores y trabajadoras (orientadores, docentes, PTSCs, servicio de traductores e intérpretes, sanitarios, servicio de apoyo al alumnado inmigrante, etc.) que se harán cargo de dichas aulas, sus especialidades, los espacios que se usarán dentro de los centros para albergar dichas aulas, el número de alumnos y alumnas que serán atendidos por edades y por centro educativo, y los protocolos a seguir para facilitar la integración escolar y social y la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado ucraniano en los centros donde se vayan a llevar a cabo.

De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica a profesorado y alumnado, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.

Así mismo, solicita respuesta por escrito a la presente resolución, para que así conste a los efectos legales pertinentes.

**SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE**

***JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO  
DAT Madrid Capital***

---

**RESOLUCIÓN Nº 52/2021-22**

En Madrid, a 26 de abril de 2022

CCOO

ANPE

CSIF

UGT

***SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE***